

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00136, informando que el apoderado de la parte actora acreditó el diligenciamiento de la notificación del demandado, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00136 00

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Salvador Neiva Rincón contra Fernando Sierra Ramos.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante acreditó la tramitación de la diligencia de notificación del demandado **FERNANDO SIERRA RAMOS**, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a la dirección física del mismo, por lo cual procedería la aplicación de lo previsto en el artículo 29 de la última Codificación citada, designando curador para que lo represente y el emplazamiento del mismo, sin embargo, previo a ello, la parte actora deberá manifestar bajo la gravedad del juramento el **desconocimiento** de otra dirección para notificar al accionado.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: INSTAR a la parte demandante para que, previo a dar aplicación a lo previsto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, manifieste bajo juramento el desconocimiento de otra dirección para notificaciones del demandado **FERNANDO SIERRA RAMOS**.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°049 de fecha 12 de abril de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13a65c47cb28c3e8cca3a116326fa0ba18e85967163d0d7b15192f71af184cd6

Documento generado en 11/04/2023 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>